

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y núm de envío	
Rodriguez Cobo Leopoldo	13717908H	15490 / 2004	29/09/2004	410
Rodriguez Ferrero Rosa	39348042X	4519 / 2004	21/09/2004	299
Rodriguez Fuente Francisco	20213109L	972 / 2004	11/10/2004	86
Rodriguez Salido Maria Angeles	22974701R	4853 / 2004	11/10/2004	160
Rojo Macho Jose Antonio	13772835K	23692 / 2004	29/09/2004	704
Roldan Gonzalez Eduardo	20192118G	4820 / 2004	29/09/2004	290
Romero Lamo Alberto	15228157H	22806 / 2004	11/10/2004	245
Romero Martin Antonio	36960877S	23509 / 2004	21/09/2004	1490
Rubalcaba Perez Pablo	13733087V	23895 / 2004	29/09/2004	907
Rubio Martinez Elena Maria	13712407Z	18014 / 2003	29/09/2004	69
Ruiz Dosal Jose Antonio	13721863V	23425 / 2004	29/09/2004	574
Ruiz Echezarreta Ramon	13763990P	23683 / 2004	29/09/2004	695
Ruiz Garcia Ana Maria	13741801Z	17373 / 2003	29/09/2004	58
Ruiz Gomez Alfonso	12867855E	24208 / 2004	11/10/2004	358
Ruiz Guevara Jesus	72112559S	2833 / 2004	17/09/2004	90
Ruiz Sinde Maria Luz	13919855W	10134 / 2003	29/09/2004	27
Ruiz Viaña Guillermo	13790135W	1774 / 2004	29/09/2004	175
Saenz Martinez Ivan Jesus	20209537N	4843 / 2004	11/10/2004	159
Saenz-buruaga Fernandez Julio	13748182R	23666 / 2004	29/09/2004	678
Saenz-buruaga Fernandez Soledad	13754597E	23672 / 2004	29/09/2004	684
Saenz-santamaria Gutierrez Angel	13788488B	3665 / 2004	29/09/2004	254
Sainz Cueto Rosa Maria	13655186V	4666 / 2004	29/09/2004	282
Saiz Sedano Jesus	13924976V	24336 / 2004	11/10/2004	486
Saiz-ezquerro Cacho Jesusa	13689006G	22962 / 2004	11/10/2004	252
Salas Ortiz Maria Gema	13735856A	21849 / 2004	29/09/2004	462
Sanchez Aguilera Maria Luisa	52087911H	24046 / 2004	29/09/2004	1058
Sanchez Lopez Maria	72035372Q	24055 / 2004	29/09/2004	1067
Sanchez Rubio Guillermo	50735442H	23517 / 2004	21/09/2004	1498
Sancho Valiño Pascual	13479011E	1618 / 2004	29/09/2004	169
San-emeterio Barragan Oscar Jesus	13792370Y	23956 / 2004	29/09/2004	968
Santamaria Mirones Julio	13550560H	23168 / 2004	21/09/2004	1000
Saro Mendez Maria Blanca	13661339Y	23599 / 2004	29/09/2004	611
Seiten Garcia Borja	72053147N	24077 / 2004	29/09/2004	1089
Sierra Bolivar Irene	13741767A	23657 / 2004	29/09/2004	669
Sierra Garcia Fernando	72061752S	3400 / 2004	11/10/2004	139
Silva Iniesta Rafael	13931359Y	2309 / 2004	29/09/2004	198
Sola Fernandez Maria Loreto	13920385A	24333 / 2004	11/10/2004	483
Solana Revilla Mercedes	13694129K	22966 / 2004	10/09/2004	524
Solana Sierra Jose Antonio	13647807K	23176 / 2004	21/09/2004	1008
Solano Meñaca Gonzalo	13773473S	3640 / 2004	21/09/2004	263
Solano Ruiz Felix	13737871V	24274 / 2004	11/10/2004	424
Subiri Diaz Francisco Javier	05373871J	23370 / 2004	11/10/2004	269
Telsen S A	A39062856	14183 / 2003	10/09/2004	29
Tezanos Collantes Ma Del Carme	13858931M	23712 / 2004	29/09/2004	724
Tirenifi Aziz	X2629395N	22897 / 2004	21/09/2004	729
Toral Lopez Jose Luis	22715861A	22594 / 2004	17/09/2004	399
Torcida Rodriguez Jose Luis	13644228F	23596 / 2004	29/09/2004	608
Torio Alberdi Alberto	13936051Y	923 / 2004	11/10/2004	84
Torrijo Navarro Mario	52725742J	24047 / 2004	29/09/2004	1059
Trueba Muñoz Damaso	20191860E	24365 / 2004	11/10/2004	515
Tito Mayta Jenny	X02198865L	23823 / 2004	29/09/2004	835
Valero Guardiola Juan Bautista	20402671S	24382 / 2004	11/10/2004	531
Valle Pando Francisco Javier	72039340M	24064 / 2004	29/09/2004	1076
Vallina Mijancos Luis Adolfo	13684177M	17655 / 2002	29/09/2004	7
Vaquerozo Molina Maria	20211947F	24023 / 2004	29/09/2004	1035
Vargas Barrull Juan	13728298N	10077 / 2003	29/09/2004	25
Vargas Romero Maria Elena	21486645E	23768 / 2004	29/09/2004	780
Vazquez Bustamante Miguel Angel	13676757Z	5567 / 2004	29/09/2004	311
Vega Cobo Maria Gema	13936043K	24343 / 2004	11/10/2004	493
Vega Gutierrez Carmen	13708910J	22976 / 2004	21/09/2004	808
Vega Izquierdo Carmen	13706088C	14522 / 2003	29/09/2004	30
Vega Viota Jose Antonio	13714481H	24251 / 2004	11/10/2004	401
Velarde Fernandez Pilar	72125716Q	6097 / 2004	21/09/2004	358
Velez Bajon Rafael	13921063Z	23726 / 2004	29/09/2004	738
Velez Saiz Javier Maria	13893254N	14607 / 2004	29/09/2004	367
Vellido Lucas Esperanza	13564452H	683 / 2004	29/09/2004	134
Viadero Martinez Luis Felipe	13708538D	20908 / 2004	21/09/2004	450
Vidal Junco Maria Jose	20200637J	24124 / 2004	29/09/2004	1136
Vielva Ramos Rocio	20202285M	4101 / 2004	11/10/2004	147
Villa Perez Pedro	13721216G	23889 / 2004	29/09/2004	901
Villa Solana Ana Celia	13780096Z	1761 / 2004	29/09/2004	174
Villagra Nieto Daniel	13786199E	3175 / 2004	29/09/2004	231
Villar Valdez Jose Antonio	X02842794V	23824 / 2004	29/09/2004	836
Yustos Garcia Beatriz	13767048F	23454 / 2004	29/09/2004	578

Santander, 21 de octubre de 2004.-El recaudador,  
Manuel Fuente Arroyo.

04/12527

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### Notificación de providencia de apremio a deudores

Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierta colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o

en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de las deudas pendientes (sin perjuicio de lo dispuesto en el citado artículo de la Ley General Tributaria para el supuesto de ingreso de la deuda antes de ser notificada la providencia de apremio) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.”

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación y en la forma que dispone el artículo 103.2 del mismo, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

#### Recursos, impugnación y suspensión:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Plazos de ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Lugar y forma de pago:**

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

**Procedimiento en caso de falta de pago:**

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

**Intereses de demora y costas del procedimiento:**

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 153 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este excelentísimo Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y número envío
Jiménez Rodríguez M Nieves	13697390Q	19358 / 2003	11/10/2004 64

Santander, 21 de octubre de 2004.-El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.  
04/12528

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio de Gestión de Multas de Tráfico**

*Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero del que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Concejal Delegado de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 14-7-03, publicada en el B.O.C. de 7-8-03), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 10 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurrindo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Santander 12 de agosto de 2004

**EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**  
Fdo. Laudelino Otero Hernández

**FORMA DE PAGO**

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA en el mismo Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

**HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO**

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfnno. 942 200 755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfnno. 942 225 414).

**RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS**

- Motivo de la publicación "M": "A" = Ausente, "D" = Desconocido.
- Infracción: "OC" Ordenanza Municipal de Circulación, "OL" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento, "RGC" Reglamento General de Circulación, "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, "RGV" Reglamento General de Vehículos.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

**CODIFICACION DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
LSV11.3.C	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCION DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACION QUE REQUIERA LA UTILIZACION DE CASCOS, AURICULARES O INSTRUMENTOS SIMILARES.
OC10.10.c.10.b	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA CON VEHICULO DE MAS DE 8.000 KGS. DE MMA SIN HABER OBTENIDO EL PERMISO CORRESPONDIENTE
OC10.10b.10a	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA FUERA DE LAS HORAS DESTINADAS A TAL FIN, CON VEHICULO DE MAS DE 1800 KGS DE MMA.
OC18.a	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO SIN AUTORIZACION.
OC39.2.a2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE (RED).
OC39.2.C2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA (RED).
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACION PARA ELLO.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR HORA DE COMIENZO.
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO EN EL ART. 13.2 DE OLA (2 HORAS).
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET.
RGC146.1.1A	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO
RGC171.1A	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA
RGC79.1.1A	EJECUTAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.
RGC94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS
RGC94.2.1I	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2.1J	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.

**IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.**

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEO, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
821	SANDEZ PABILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
847	RIAGO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
854	SOLOZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
856	FBEZ, DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
864	LA FUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
876	MARIA CARMEN BRIZ, JOSA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
878	LAURIA GANDARA BARRANQUEIRO	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
879	SAEZ BARRENA, OSCAR	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2
882	SOLIS URIAGUERRECA, MARTA	C/ Jeronimo Saiz de la Maza 2

**RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Datos Identificativos de la Infracción AP(15/04)									
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido					
039677	24/05/04	08:11	FERNANDEZ DE ISLA 15	S 2407 AC	RGC94.2.1D	283	90,00E	A	
1377378	ABAD ISLA MANUEL ANTONIO	0 Pelayo 0001 I 7 IZ - SANTANDER							
039394	22/05/04	12:25	JUAN JOSE RUANO 1	S 2533 AD	OLA 16C	852	60,00E	A	
13793777	ABAD ZUBELZU JUAN	0 MARQUES HERMIDA 0072 15 4 A - SANTANDER							
038593	20/05/04	15:47	MARQUES HERMIDA 4	S 7646 N	RGC94.2.1K	176	90,00E	D	
13897081	ABASCAL FERNANDEZ JUAN JOSE	0 FEDERICO VIAL 0005 I 2 A - SANTANDER							
037308	15/05/04	11:12	HOSPITAL 24	S 4950 AS	OLA 16A	854	60,00E	A	
13767234	ABASCAL GARCIA PEDRO JOSE	0 PUNTIADA PASAJE 2 - SANTANDER							
036576	13/05/04	18:30	REINA VICTORIA 37	S 0777 AD	RGC94.2.1K	207	90,00E	D	
13946825	ABASCAL RUIZ PILAR	0 LA LLAMA 14 2 - TORRELEVEGA							
037979	18/05/04	12:03	TRES DE NOVIEMBRE 11	4753 BHW	OLA 16C	836	60,00E	A	
13774386	ABRAMO AJURIA ROBERTO	0 SAN CELEDONIO 0001 3 DR - SANTANDER							
043541	08/06/04	16:47	TRES DE NOVIEMBRE 29	S 1990 AM	OLA 16A	856	60,00E	A	
13674730	AJA BARQUIN GONZALO	0 FLORANES 0010 E D 2 F - SANTANDER							
037436	16/05/04	00:20	GAMAZO 0	4722 CJD	RGC94.2.1K	144	90,00E	A	
13734396	AJA BECI MARIA PILAR	0 AV LA CONCORDIA 5 - MURIEDAS CAMARGO							
038684	14/05/04	23:40	GAMAZO 0	S 6788 AG	RGC94.2.1K	144	90,00E	A	